



ACTA No. 40-2021

Acta de la sesión ordinaria No.40-2021, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las 17:00 horas del 31 de mayo del 2021, de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*, con la asistencia, en forma virtual, de los señores Olman Elizondo Morales, quien preside; William Rodríguez López, Daniel Araya Barquero, Gonzalo Coto Fernández, Sofía Beatriz García Romero, Karla Barahona Muñoz y Gustavo Segura Sancho; directores de este Consejo; así como de los señores Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil; Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica de la DGAC; Óscar Serrano Madrigal, auditor interno de la DGAC; Juan Mena Murillo, asesor administrativo del CETAC; Luis Fallas Acosta, asesor legal del CETAC y la señora Karol Barrantes Bogantes, secretaria de actas.

I- APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 40-2021.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No.40-2021

II- APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No.38-2021, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 24 de mayo del 2021.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 38-2021, del 24 de mayo del 2021.

III- SECRETARÍA CETAC

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el oficio CETAC-OF-0105-2021, del 25 de mayo del 2021, suscrito por la señora Karol Barrantes Bogantes, jefe del proceso de la secretaría del Consejo Técnico de Aviación Civil, en el que remite la solicitud para la colaboración temporal por parte de la Dirección General, por la incapacidad laboral de la señora Anabelle Arias.

La señora Karol Barrantes Bogantes comenta que la secretaría está pasando por un momento crítico, debido a que existen más factores que se unen a la incapacidad de la señora Anabelle Arias Chacón. Indica que el tratamiento de la señora Arias Chacón requiere de varias fases, inicialmente la incapacidad para laborar es por seis meses, sin embargo, la prórroga de esta incapacidad es muy probable que se presente, lo que implica que sería un año aproximadamente para su recuperación. Por esta situación, la semana pasada se realizaron reuniones con la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, la Subdirección General y con la señora Cindy Coto Calvo, para analizar las posibles alternativas de solución.

ACTA No. 40-2021

Comenta que la mejor opción de solución a este problema es que se autorice, por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, nombrar a una persona suplente en el puesto, pero la respuesta por parte de esta autoridad puede tardar inclusive hasta cuatro meses, por lo que se consideró que la Dirección General brinde soporte con el seguimiento de acuerdos, mientras se define la respuesta por parte de esta autoridad para nombrar a la persona suplente.

Cabe indicar que el tema del recargo de funciones no es viable, debido a que en la secretaría el 60% del equipo actual de funcionarios es de ingreso muy reciente, ya que - por ejemplo - en el puesto de Técnico del Servicio Civil 1 está la señora Daisy Montoya, con un periodo de tres meses de laborar en la secretaría en el puesto de secretaria del Servicio Civil 1; también está la señora Raquel Calderón, con un periodo de dos meses y medio de laborar en la secretaría; e inclusive el puesto de profesional del Servicio Civil 1, que ocupa la señora Barrantes Bogantes, apenas tiene seis meses aproximadamente de ocupar la plaza. Indica que es consciente de que la curva de aprendizaje de los miembros del equipo está en desarrollo, lo que compromete la calidad que requieren los procesos.

El señor William Rodríguez López comenta que es lamentable la situación por la que está pasando la señora Anabelle Arias y que espera que salga adelante muy pronto. Adicionalmente, comenta que mientras la señora Arias no esté, se debe buscar una solución a la situación, y tal vez no sea solo una solución pasajera, ya que considera que en el CETAC el seguimiento de acuerdos es trascendental, pero también hay muchas otras actividades importantes. Ciertamente no se va a tener el conocimiento acumulado que tiene la señora Arias Chacón, ya que ella es la memoria histórica del CETAC, pero se requiere el esfuerzo por parte de la Administración para ver en donde hay alguien que en este momento tenga una categoría de puesto similar y que sea útil para los efectos de lo que estamos hablando, para que brinde el soporte que se requiere en la secretaría.

Adicionalmente, expresa una felicitación a la señora Barrantes porque en el tiempo de laborar en esta dependencia no se ha percibido una disminución en la calidad del servicio que se ha venido recibiendo, al contrario, lo que se ha visto es una intención de hacer cosas nuevas y diferentes.

El señor Luis Miranda Muñoz indica que, en ese sentido, se han dado a la tarea de buscar la manera más efectiva de apoyar y que esta solicitud es simplemente para no perder el seguimiento de acuerdos mientras se logra sondear otras posibilidades, y tan pronto se definan otras alternativas se estarán comunicando al CETAC. Menciona que la intención de la Administración es colaborar en todo lo que el Consejo requiera y sobre esa línea se actuará siempre.

El señor Gonzalo Coto Fernández indica que comparte el criterio señalado por el señor William Rodríguez López y considera que este es un camino que no soluciona todo el asunto, pero que cubre una parte sensible que es el tema del seguimiento de los acuerdos. Indica que una inquietud que le surge es que probablemente muchos de los seguimientos de acuerdos estén en temas que competen a la dirección, pero que hay que brindar la atención adecuada a todos los acuerdos, ya que para este cuerpo colegiado son todos los acuerdos a los que se debe dar seguimiento.

El señor Rodríguez López comenta que considera un poco incierto lo que la Autoridad Presupuestaria pueda indicar, ya que en estos momentos no se vislumbra de que se autorice llenar plazas administrativas, por lo que su recomendación es centrar los esfuerzos en encontrar a alguien dentro de la misma organización al que se le realice un movimiento horizontal dentro de la estructura organizativa de la Institución, que evite la espera hasta que la Autoridad Presupuestaria dé una respuesta.

El señor Luis Miranda Muñoz indica que esta solicitud que realiza la señora Barrantes es con la intención de que las actividades no se interrumpan y de primera entrada se brinde soporte con el seguimiento de acuerdos. Comenta que es un paso obligatorio para utilizar la plaza vacante por incapacidad para que la Autoridad Presupuestaria de la aprobación. Mientras tanto, se están



haciendo gestiones dentro de la institución que podrían brindar el apoyo y soporte que comenta el señor Rodríguez López, pero se está a la espera de que se dé la coordinación interna y en cuanto se tenga algo concreto se comunicará.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el oficio CETAC-OF-0105-2021, de la Secretaría del Consejo Técnico;

- 1- Autorizar a la Dirección General para que brinde soporte, de manera temporal, con el seguimiento de acuerdos de esta dependencia, hasta que se nombre el suplente para el puesto de la señora Anabelle Arias.
- 2- Reiterar a la Dirección General de Aviación Civil la necesidad de que la secretaria del CETAC pueda tener un proceso de consolidación, dentro del cual se encuentra el personal necesario. ACUERDO FIRME.

IV.- ÓRGANO FISCALIZADOR

Al ser las 17:26 pm ingresan a la sesión, de forma virtual, los señores Fernando Soto Campos y Rodolfo Garbanzo Arguedas, así como la señora Violeta Blanco Echandi, del Órgano Fiscalizador.

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0324-2021, del 21 de mayo del 2021, suscrito por el señor Fernando Soto Campos, inspector general del Órgano Fiscalizador, en el que remite para el estudio y la resolución de los directores del Consejo Técnico el informe relacionado a la solicitud de servicios eléctricos y de agua potable definitivos para el proyecto ítems 340 & 440 “Nuevo Edificio de SEI en el AIJS”.

El señor Fernando Soto Campos comenta que este caso se refiere a la necesidad de gestionar la solicitud del servicio de agua potable y servicios eléctricos para el proyecto del nuevo edificio de bomberos. Para realizar este proceso el Gestor está solicitando se le otorgue un poder especial para apersonarse ante las instituciones de A y A, Fuerza y Luz y la Municipalidad de Alajuela para solicitar dichos servicios. Además, que se autorice que esos servicios salgan a nombre de la Dirección General de Bomberos, ya que esta es la que hará frente a los servicios públicos mencionados.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0324-2021, del Órgano Fiscalizador:

1. Autorizar al presidente del CETAC, Olman Elizondo Morales, para que proceda a suscribir los oficios y/o poderes a favor de Aeris Holding Costa Rica o el Benemérito Cuerpo de Bomberos, para que este último tramite los servicios de agua y luz ante la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y el Acueducto Municipal de la Municipalidad de Alajuela a su nombre, lo anterior dentro del proyecto de los ítems 340/440 “Nueva Estación de Bomberos”, desarrollado en los terrenos 2-101848-000, 2-101850-000, 2-504859-000, 2-168891-000 y 2-168889-000, propiedad de la Administración. ACUERDO FIRME.



ARTÍCULO QUINTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0326-2021, del 21 de mayo del 2021, suscrito por el señor Fernando Soto Campos, inspector general del Órgano Fiscalizador, en el que remite para el estudio y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el informe relacionado con la solicitud del seguimiento de cuentas por cobrar a operadores y subcontratistas del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

El señor Fernando Soto Campos indica que, este asunto es para darle seguimiento a las cuentas por cobrar de algunos operadores y contratistas que se mantienen actualmente con deudas pendientes, sobre todo porque el procedimiento que define el Contrato de Gestión Interesada indica que el Gestor es el que factura y es el que gestiona la recuperación de esos ingresos, por lo que en caso de existir pendientes, ellos están obligados a realizar al menos dos intimaciones a los diferentes operadores o subcontratistas para que procedan a cancelar. Indica que en caso de que dichos contratistas u operadores no respondan a las intimaciones realizadas por el Gestor, lo que corresponde es remitir a la Administración el caso y que la Unidad de Asesoría Jurídica de la DGAC notifique a los operadores para que se pongan al día con sus obligaciones y gestione el pago en efectivo.

La señora Violeta Blanco Echandi explica que, desde el año pasado, se remitieron oficios a la Unidad de Asesoría Jurídica de la DGAC respecto a algunos procesos de cobro que se han tenido con los operadores que mantienen cuentas pendientes, pero que aún aparecen como morosos en el registro contable de cuentas por cobrar que mantiene el Gestor. Las cuentas pendientes de pago suman aproximadamente \$1.986.286,00 USD (un millón novecientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y seis dólares con 00/100), que el Gestor considera como incobrables, pero que están en un proceso de finiquito por parte de la Administración.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0326-2021, del Órgano Fiscalizador:

1. Instruir a la Dirección General de Aviación Civil para que, por medio de su Asesoría Legal, efectúen las gestiones que correspondan contra los operadores que han incumplido con los pagos en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, conforme lo establece la cláusula 4.9.4 del Contrato de Gestión Interesada -CGI, según los documentos números CETAC-OFGI-FG-OF-328-2020, CETAC-OFGI-FG-OF-0343-2020, CETAC-OFGI-FG-OF-524-2020 y CETAC-OFGI-FG-OF-0701-2020.
2. Instruir a la Dirección General de Aviación Civil para que efectúe un análisis jurídico y financiero, a efectos de determinar la declaratoria de incobrables de aquellas cuentas de difícil o imposible recuperación, con el propósito de poder finiquitarlas y eliminarlas de los saldos del AIJS.
3. Instruir a la Dirección General para que en un plazo de 30 días presente un informe sobre el estado de cada una de las gestiones realizadas. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO SEXTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0328-2021, del 24 de mayo del 2021, suscrito por el señor Fernando Soto Campos, inspector general del Órgano Fiscalizador, en el que remite para el estudio y la resolución de los directores del Consejo Técnico el informe relacionado con la solicitud del requerimiento de sistemas de inspección no intrusiva para el control aduanero de mercancías.



El señor Luis Fallas Acosta comenta que el tema de la carga en el AIJS tiene varios antecedentes, entre los cuales menciona que antes de que se diera en gestión, existían unas terminales de carga que se encontraban ubicadas al este del aeropuerto y que trabajaban bajo una metodología de paletización y despaletización en los almacenes. Cuando se diseñó el sistema de carga actual, se pasó de la modalidad de paletización y despaletización a un sistema de tránsito directo.

Actualmente, el Ministerio de Hacienda pretende volver al sistema antiguo de paletización y despaletización, aplicándole un escáner a toda la mercadería que ingresa, debido a que en reiteradas ocasiones se declaran artículos que son diferentes al contenido de los paquetes y con valores distintos. Sin embargo, lo único que puede hacer el Gestor, si la Administración le autoriza una orden de cambio, es realizar una modificación a la estructura por medio de la cual se maneja la carga y esto implica que para aplicar el proceso de paletizar y despaletizar dentro del aeropuerto, se realice una ampliación considerable del área de carga.

El señor Fernando Soto Campos indica que es importante recalcar que quien tiene la obligación de instalar los equipos y los sistemas tecnológicos que se requieren para la implementación de esos nuevos sistemas de inspección de mercancías es precisamente el Ministerio de Hacienda, pero lo que ocurre es que este ministerio busca la manera de no tener que realizar ningún tipo de desembolso o aporte de recursos, si no hacerlo a través del Gestor o del CETAC. Si esto se hiciera por medio del Gestor, lo que este planteó es la posibilidad de una orden de cambio, que al final tiene dos posibilidades de financiamiento, una por un pago directo por parte de la Administración o mediante una tarifa, ya que para poder recuperar esas inversiones habría que trasladar a las tarifas su costo.

El señor Gonzalo Coto Fernández indica que, en su opinión, no existe ninguna posibilidad de que el CETAC asuma estos costos que corresponden a la gestión aduanera, ni que estaría de acuerdo que se incrementen las tarifas. Adicionalmente, consulta sobre la conveniencia de comunicarle al Ministerio de Hacienda este criterio, de manera que conozcan la posición inicial del Consejo, ya que no existe una posibilidad ni legal ni financiera para que se puedan asumir esos costos, que competen a ese ministerio.

El señor Fallas Acosta indica que el criterio emitido por el Órgano Fiscalizador va dirigido en ese sentido, ya que se estudió y no se encuentra una viabilidad jurídica ni financiera.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0328-2021, del Órgano Fiscalizador:

1. Comunicar a Aeris Holding Costa Rica que en el Contrato de Gestión Interesada no existe el fundamento jurídico que permita al Gestor entrar en una negociación directa con el Ministerio de Hacienda que le permita operar un sistema de inspección no intrusiva para el control aduanero de mercancías.
2. Autorizar a la presidencia del CETAC para que, a partir de las conclusiones del presente análisis, proceda a informar a las autoridades del Ministerio de Hacienda.



ARTÍCULO SÉTIMO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0342-2021, del 27 de mayo del 2021, suscrito por el señor Fernando Soto Campos, inspector general del Órgano Fiscalizador, en el que remite para estudio y resolución de los directores del Consejo Técnico el informe relacionado a la solicitud de IATA y ALA sobre la tarifa de servicios en tierra.

El señor Fernando Soto Campos comenta que ALA y IATA habían presentado solicitudes para que se evaluara la eliminación de la tarifa de servicio en tierra (TSAT) o bien aplazar la entrada en vigor de esta tasa por al menos tres años. Por lo anterior, se procedió a brindar audiencia al Gestor para que se pronunciara sobre este asunto, en la que indicó que estima altamente inconveniente acceder a las peticiones en referencia, además de que no presentan evidencia alguna de si existe impacto para esas asociaciones o sus integrantes y su dimensión real, siendo improcedente pretender “aplazar la entrada en vigor” y menos aún anular la tarifa ya vigente y que ha sido cobrada por más de un año, conforme a la norma aplicable.

También indica que cuando se inició con el proceso de facturación por parte del Gestor eran necesarios los informes mensuales que deben emitir las empresas de soporte en tierra para determinar la venta bruta generada durante el periodo, de manera que el Gestor realice la facturación correspondiente. Sin embargo, muchas de las empresas se han opuesto a presentar dichos reportes y esto ha complicado que el Gestor emita las facturas. Por lo anterior, se remitió al Consejo un reporte sobre esta situación indicando las empresas morosas en ese aspecto, ante lo cual el Consejo resolvió “Instruir a la DGAC para que analice y ejecute los mecanismos legales correspondientes en aras de recuperar lo adeudado y evitar que las empresas señaladas continúen en incumplimiento en demérito del equilibrio financiero del Contrato de Gestión Interesada y de las finanzas de la Autoridad Aeronáutica”. Comenta también que a pesar de que la Dirección General ha estado emitiendo comunicaciones a dichas empresas, no ha habido una reacción importante.

Según el criterio legal del señor Luis Fallas Acosta, el CETAC tiene la potestad para recomendar al Poder Ejecutivo la suspensión de la tarifa referida, por medio de un nuevo decreto ejecutivo, pero las consecuencias económicas de dicha decisión tendrían que enfrentarlas sin el asocio del Gestor, lo que implica no recibir el importe de la tarifa, sino además indemnizar al Gestor, razones suficientes para no recomendarlo.

Según el criterio financiero del señor Rodolfo Garbanzo, la creación del TSAT es darle contenido económico al desarrollo de una serie de actividades, con un plan para la revisión de equipos y medidas de aseguramiento de los *Ground Handlers*, para lograr una mayor seguridad y confidencialidad en su operación en el AIJS. También indica que suspender el cobro de la tarifa en este momento tiene un impacto negativo para la DGAC, según lo indica el criterio legal, ya que dejaría de percibir ingresos y además debería indemnizar al Gestor por lo que este deja de percibir.

Adicionalmente, el señor Soto Campos menciona que el Consejo Técnico ha aprobado una serie de medidas de mitigación económicas, orientadas a mostrar solidaridad con los diferentes operadores del AIJS, tales como, suspensión de facturación, reducción de tarifas temporales, ampliación de plazo de crédito, arreglos de pago, suspensión temporal del cobro de áreas comunes y pagos directos de inversión (obras). La Administración, a pesar de las dificultades económicas, ha realizado esfuerzos importantes tendientes a tratar de promover la actividad y a ayudar a los operadores ante la situación difícil que estamos atravesando.



ACTA No. 40-2021

El señor Gonzalo Coto Fernández consulta: ¿qué acciones inmediatas se tienen con las empresas a las que no se les a logrado emitir la facturación?

El señor Mauricio Rodríguez Fallas indica que se realizaron recordatorios a las empresas solicitando que se pongan al día con sus obligaciones y que presenten los estados financieros. A raíz del acuerdo que tomó el Consejo, se tomó la decisión de hacer una última prevención indicando que ya el Consejo tenía conocimiento sobre la situación y que, en caso de persistir con la moratoria, se dará inicio con los procedimientos sancionatorios, lo que significaría una sanción económica considerable o la suspensión del certificado de explotación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0342-2021, del Órgano Fiscalizador:

No acceder a las pretensiones de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) y la Asociación de Líneas Aéreas Internacionales (ALA), en relación con la eliminación o aplazamiento por tres años de la tarifa que se cobra a los operadores de servicio en tierra en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Pese a los esfuerzos realizados por la Administración Aeroportuaria, se concluye que en este momento es imposible aprobar esta solicitud. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO OCTAVO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-931-2021, del 19 de mayo del 2021, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0300-2021, del 17 de mayo del 2021, suscrito por el señor Fernando Soto Campos, inspector general del Órgano Fiscalizador, en el que remite el informe relacionado a la solicitud de la metodología para reconocimiento para el recargo de funciones en el procedimiento denominado "Ejecución y control de costos asociados a los procesos del control, fiscalización y gerencia de proyecto del contrato de concesión de la terminal del AIDOQ".

El señor Fernando Soto Campos indica que el Consejo Técnico había instruido a la Dirección General para que analizara el pago del recargo de funciones en los puestos de la gerencia y la fiscalización del contrato de Liberia. La Dirección de Aviación Civil, en colaboración con la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, realizó un informe que se expuso ante el Consejo, donde se establecían las normas y el procedimiento a seguir para el reconocimiento del recargo de funciones. En este se concluye que la posibilidad de reconocer el recargo de funciones es totalmente procedente y que esto se define en las diferentes normativas de la Dirección General del Servicio Civil.

Según la conversación que se mantuvo entre la Dirección General de Aviación Civil y la Contraloría General de la República, en la cual se explicó el tema del reconocimiento del recargo de funciones; la CGR solicitó que se incluyera dentro del procedimiento para la ejecución y control de los costos asociados a los procesos de control, fiscalización y gerencia de proyecto del AIDOQ y que en esas áreas se reconocería el rubro de recargo de funciones.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en el oficio DGAC-DG-OF-931-2021, de la Subdirección General y el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0300-2021, del Órgano Fiscalizador:

ACTA No. 40-2021

Aprobar la inclusión de la metodología para el reconocimiento por el recargo de funciones en el procedimiento denominado “Ejecución y control de costos asociados a los procesos del control, fiscalización y gerencia de proyecto del contrato de concesión de la terminal del AIDOQ”. ACUERDO FIRME.

AL SER LAS 18:50 PM SE RETIRAN DE LA SESIÓN LOS SEÑORES FERNANDO SOTO CAMPOS Y RODOLFO GARBANZO ARGUEDAS, ASÍ COMO LA SEÑORA VIOLETA BLANCO ECHANDI.

ARTÍCULO NOVENO

El señor Olman Elizondo Morales comenta que el señor César Jaramillo Gallego, gerente de CORIPORT S.A., le solicitó una audiencia para presentar ante el Consejo un informe referente al crecimiento y las expectativas de la demanda del AIDOQ. Esta solicitud se incluirá en agenda para que sea presentada el próximo lunes 7 de junio del 2021.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo indicado por el señor Olman Elizondo Morales

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS.



OLMAN ELIZONDO MORALES



WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ



DANIEL ARAYA BARQUERO



SOFÍA BEATRIZ GARCÍA ROMERO



GONZALO COTO FERNÁNDEZ



GUSTAVO SEGURA SANCHO



KARLA BARAHONA MUÑOZ



Anexo N° 1

**AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 40-2021**

Lugar: Sesión virtual. Plataforma *Microsoft Teams*
Fecha: 31 de mayo del 2021
Hora: 5:00 p.m.

Se convoca a reunión a los señores miembros del CETAC

Sr. Olman Elizondo Morales	Presidente CETAC
Sr. William Rodríguez López	Vicepresidente CETAC
Sra. Sofía Beatriz García Romero	Secretaria CETAC
Sra. Karla Barahona Muñoz	Directora CETAC
Sr. Daniel Araya Barquero	Director CETAC
Sr. Gustavo Segura Sancho	Director CETAC
Sr. Gonzalo Gerardo Coto Fernández	Director CETAC
Sr. Álvaro Vargas Segura	Director General
Sr. Luis Miranda Muñoz	Subdirector General
Sr. Óscar Serrano Madrigal	Auditor General

A los asesores

Sr. Juan Mena Murillo	Asesor Administrativo del CETAC
Sr. Luis Fallas Acosta	Asesor Jurídico del CETAC
Sr. Mauricio Rodríguez Fallas	Jefe de la Asesoría Jurídica

Secretaria

Sra. Karol Barrantes Bogantes	Secretaria de actas
-------------------------------	---------------------

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

II.- Aprobación del acta de la sesión No. 38-2021

III. – SECRETEARÍA DEL CETAC

I.- Solicitud de colaboración temporal por parte de la Dirección General, por incapacidad de la señora Anabelle Arias.

IV.- ÓRGANO FISCALIZADOR



- 1.- Solicitud de servicios eléctricos y de agua potable definitivos para el proyecto de los ítems 340 & 440 "Nuevo Edificio de SEI en el AIJS".
- 2.- Seguimiento de las cuentas por cobrar de los operadores y de los subcontratistas del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- 3.- Requerimiento de sistemas de inspección no intrusiva para control aduanero de mercancías.
- 4.- Solicitud de IATA y ALA sobre la tarifa de servicios en tierra.
- 5.- Metodología para reconocimiento para el recargo de funciones en el procedimiento denominado "Ejecución y control de costos asociados a los procesos del control, fiscalización y gerencia de proyecto del contrato de concesión de la terminal del AIDOQ".

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES